



UNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



Universidad
de Concepción

**CONVENIO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
(ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (CHILE)**

De una parte, D^a María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General, con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Consell (DOGV 2018/8270).

De otra parte. D. Carlos Saavedra Rubilar, Doctor en Ciencias con mención en Física, cédula nacional de identidad N^o . Rector de la Universidad de Concepción, con domicilio en Concepción, Víctor Lamas 1290 (C.P 4070386) y con RUT N.º actuando en representación de la misma con igual domicilio, en su calidad de representante legal, cuya personería consta del Decreto U. de C. N^o 2018-075 de fecha 14 de mayo de 2018, que dispone su nombramiento y de los Estatutos vigentes de la Corporación Universidad de Concepción, aprobados mediante Ordinario N^o 06-000432 de fecha 5 de marzo de 1990, por el señor Ministro de Educación Pública. El Decreto U. de C. N^o 2018-075 de fecha 14 de mayo de 2018, se encuentra protocolizado en la Notaría de Concepción, de don Juan Espinosa Bancalari, con esa misma fecha y agregado al final del protocolo con el N^o 56, Repertorio N^o 2338.

1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Universidad/ Institución	Universitat de València
Web Relaciones Internacionales	www.uv.es/relint
Tipo de intercambio	Estudiantes
Responsable académico del intercambio	Esteban Sanchis Kilders Delegado de la Rectora para el Intercambio y la Movilidad
Responsable administrativo del intercambio	Carlos Pomer Monferrer

	Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación	
Dirección de contacto	Palau de Cerveró Plaza Cisneros, 4 46003 Valencia. Spain +34 96 386 40 17 email: convenis@uv.es	
Calendario académico	Inicio	Fin
Primer semestre	Septiembre	Enero
Segundo semestre	Enero	Junio

2. TÉRMINOS DEL INTERCAMBIO

Número de becas ofertadas por la Universitat de València		
Tipo de beca	2 plazas con duración de un semestre o equivalente en cada curso académico	
Nivel de estudios	Grado	
Áreas de estudio	Todas excepto Medicina y Odontología	
Documentación requerida: (Consultar página web de Relaciones Internacionales para consultar la información actualizada)	http://links.uv.es/7h8TBpF	
Fecha límite para la recepción de solicitudes de los candidatos	Para el primer semestre	Para el segundo semestre
	31 de mayo	31 de octubre

3. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

Universidad / Institución	Universidad de Concepción	
Web Relaciones Internacionales	http://dri.udec.cl/	
Tipo de intercambio	Estudiantes	
Responsable académico del intercambio	Dirección de Relaciones Internacionales E-mail: dri@udec.cl	
Responsable administrativo del intercambio	Jefatura de Convenios y Movilidad Dirección de Relaciones Internacionales e-mail: dri@udec.cl	
Dirección de contacto	Beltran Mathieu 253, Concepción, Chile CP: 4070408	
Calendario académico	Fecha de inicio	Fecha fin
Primer semestre	Marzo	Julio
Segundo semestre	Agosto	Diciembre

4. TÉRMINOS DEL INTERCAMBIO

Número de becas ofertadas por la Universidad de Concepción		
Tipo de beca: exentos de tasas de matriculación	2 plazas con duración de un semestre o equivalente en cada curso académico	
Nivel de estudios	Grado	
Áreas de estudio no disponibles	Medicina, Odontología	
Documentación requerida: Consultar información actualizada en:	http://dri.udec.cl/ven-a-la-udec/informacion-para-estudiantes-extranjeros/	
Fecha límite para la recepción de solicitudes de los candidatos	Para el primer semestre	Para el segundo semestre
	31 de octubre	31 de mayo

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL INTERCAMBIO

De conformidad con el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Universitat de València (en lo sucesivo UV) y la Universidad de Concepción (en lo sucesivo UDEC) las partes acuerdan el establecimiento de un programa de colaboración e intercambio estudiantil sujeto a los siguientes términos:

5.1. Las propuestas de intercambio se ajustarán a lo establecido en el presente convenio bajo esquemas puntuales de reciprocidad. Ambas instituciones revisarán el programa de intercambio de manera regular para evitar desequilibrios en el número de intercambios y ajustarán dicho número con el objetivo de mantener un programa de intercambio equilibrado.

5.2. La nominación de los estudiantes se realizará por parte de las Universidades dentro de los plazos establecidos, quedando supeditada a la aprobación por parte de las mismas, en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos.

5.3. Los estudiantes abonarán las tasas académicas en su institución de origen, estando exento del pago de las mismas en la institución de acogida.

5.4. La duración de las estancias académicas será la establecida en los términos de la oferta de cada institución.

5.5. La universidad receptora proporcionará directamente a la universidad de origen un certificado oficial de calificaciones obtenidas por el estudiante al término de su estancia. Estos certificados serán considerados como válidos sin necesidad de acreditar por ninguna otra vía la validez del mismo.

5.6. La universidad receptora comunicará oficialmente a la universidad de origen con suficiente antelación al inicio de la estancia, la aceptación de los estudiantes propuestos para la misma.

5.7. En lo que se refiere a seguros, los estudiantes se someterán a los reglamentos en vigor en la institución que los reciba y será el estudiante el responsable de realizar los trámites oportunos para la obtención de los mismo. Estos deberán contar con un seguro médico internacional, seguro de responsabilidad civil y seguro de repatriación, con la cobertura apropiada al período de duración de su estancia.

5.8. Durante el intercambio el estudiante asumirá sus costos de alojamiento y manutención, transportes, pasaporte, visa, libros y demás gastos personales. Lo anterior no excluye que en determinado momento pueda beneficiarse de apoyos otorgados por su universidad de origen o por la universidad anfitriona, en caso de existir la correspondiente disponibilidad presupuestal.

5.9. Este acuerdo tendrá una duración de cuatro (4) años, empezando en el curso académico 2021-2022, salvo que se formule denuncia expresa con un plazo de preaviso de tres (3) meses y sin perjuicio de que pueda afectar a la finalización de las actividades en proceso en dicho momento. La duración de este convenio podrá ser prorrogada por periodos iguales a iniciativa de cualquiera de las partes, previo acuerdo escrito, antes de la fecha de su finalización.

Nombre de la institución Universitat de València	Nombre de la institución Universidad de Concepción
María Vicenta Mestre Escrivá Rectora de la Universitat de València	Dr. Carlos Saavedra Rubilar Rector de la Universidad de Concepción
Firma: 	Firma: 
Valencia, a 	Concepción, a 

12 MAR. 2021